





LA AMAZONIA COLOMBIANA EN EL MODELO DE DESARROLLO MINERO

Alvaro Pardo¹

RESUMEN

La política minera del país se orienta al crecimiento del sector mediante proyectos a gran escala y aunque las contradictorias decisiones mineras y ambientales de los últimos meses sobre el Amazonas colombiano tienden a confundir, abundan las razones para creer que contra viento y marea la locomotora extractivista entrará finalmente en esta región, reconocida por su rica biodiversidad y de valor excepcional para la humanidad, y donde también avanza la otra locomotora, la de la minería informal, ilegal y criminal.

Palabras clave:

Minería, medio ambiente, locomotoras mineras, recursos naturales no renovables, renta minera

ABSTRACT

Mining policies in the country are directed to the growth of this sector by means of large scale projects. And even though the contradictory mining and environmental decisions during the past months on the Colombian Amazon tend to be confusing, there are several reasons to believe that the extractionist mining locomotive will finally get into this region,

recognized by its biodiversity and exceptional values for the human kind. There are as well traces of illegal and criminal mining in the region.

Keywords:

Mining, environment, mining locomotives, non-renewable natural resources, mining rent.

INTRODUCCIÓN

El modelo minero colombiano expresado en la Ley 685 de 2001 Código de Minas refleja el interés del Estado y de las grandes compañías mineras por extraer los Recursos Naturales No Renovables del país (RNRR), sin otra consideración diferente a la de multiplicar el retorno de la inversión privada y mantener un flujo de ingresos al Estado vía impuestos y las regalías.

Las bases fundamentales de este modelo se reiteran en el Plan de Desarrollo “Prosperidad Para Todos 2010–2014”, del actual gobierno y es justamente su desarrollo normativo, en cabeza de la autoridad minera, el que lleva a plantear que la suerte del Amazonas no será en unos años muy diferente a lo que actualmente acontece en departamentos como La Guajira, César, Antioquia, Santander, Tolima, Chocó y Cauca, entre otros.

¹ Director Colombia Punto Medio

La autoridad minera inició hace dos años la apertura de la región a la locomotora extractivista; la riqueza minera es una gran tentación para las empresas nacionales y extranjeras de la gran minería, y una fuente potencial de importantes ingresos fiscales para el Estado, único criterio para la entrega de títulos mineros.

Pero mientras el país atravesaba por un boom minero, que comenzó en los años 2002 - 2003 con el alza de los precios de los minerales en el mercado internacional, en los territorios surgieron organizaciones ilegales y criminales que a futuro competirán con la locomotora oficial minera por el control de los RNNR y la apropiación de la renta derivada de su explotación.

Detrás de cada proyecto mega-minero vendrán nuevos contingentes de las Fuerzas Armadas y en cada punto de la geografía nacional, donde la riqueza minera es actualmente explotada por barequeros y mineros tradicionales, pero también por organizaciones armadas ilegales que no cederán fácilmente el control de una actividad generadora de recursos para su financiación, el resultado será el recrudecimiento del conflicto interno en los territorios.

Antes de entrar en el análisis de las medidas de política pública relacionada con la amazonia, veamos brevemente el nuevo y complejo mapa de actores de la minería.

LA MINERÍA EN EL MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO

La locomotora oficial minera

El modelo minero del gobierno anterior se orientó a la generación de condiciones para asegurar el crecimiento de la minería a gran escala mediante políticas de seguridad a la inversión, la promoción del sector, beneficios tributarios y el control del orden público en las zonas de interés, buscando con ello generar un desarrollo económico y bienestar social. Una suposición controvertida en la actualidad.

La minería en el actual gobierno se elevó a la categoría de locomotora “por su capacidad para generar desarrollo y riqueza”¹, pero si bien esa política

¹ Plan de Desarrollo “Prosperidad para Todos”. 2010–2014

arrojó un importante crecimiento de la inversión extranjera, producción y exportaciones, también es cierto que ese modelo contribuyó a una degradación ambiental sin precedentes, la mayor conflictividad social y al deterioro de las finanzas públicas por cuenta de los privilegios tributarios entregados al sector de la gran minería.²

Una de las consecuencias del modelo de desarrollo descrito fue el auge de las solicitudes mineras y de titulación desde comienzos del anterior gobierno. Colombia pasó de unos 1.800 títulos mineros en el 2002 a 9.737 en la actualidad, buena parte de los cuales apenas se está empezando a fiscalizar y cuyos hallazgos a la fecha, si se aplicara la Ley, llevaría a la caducidad de la mayoría de ellos.³

La feria de licencias mineras, la ineficiencia y corrupción en la administración minera, como lo denominó el ex ministro de Minas y Energía, Carlos Rodado Noriega⁴, coincidió con el proceso de debilitamiento de la institucionalidad minera y ambiental, y la precaria gestión fiscalizadora de la actividad. Esto llevó a que el actual gobierno declarara una moratoria minera de más de dos años e iniciara un proceso de reestructuración de la institucionalidad minera.

Pero la locomotora minera siguió y el gobierno nacional, las empresas mineras y sus gremios se encargan de reiterar hasta el cansancio el enorme impacto del modelo y su aporte al Producto Interno Bruto, a las exportaciones y la inversión extranjera. Sin embargo, es un error evaluar el éxito de la locomotora minera exaltando exclusivamente los indicadores económicos.

Un balance integral del sector debe incluir otros aspectos del modelo relacionados con el impacto ambiental, social, económico y la enorme conflictividad generada por un sector que dejó de responder al interés general de los colombianos. Basta observar los niveles de pobreza, desnutrición, analfabetismo y violencia que agobian a las comunidades próximas a las zonas de grandes explotaciones mineras para concluir

² La locomotora minera sigue pujante, pero el Gobierno perdió el año. Razón Pública. <http://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/2625-2011-la-locomotora-minera-sigue-pujante-pero-el-gobierno-perdio-el-ano.html>.

³ Minería: la ve negra. Revista Dinero. Octubre 4 de 2013. Edición 431.

⁴ Caos en titulación minera denunció Rodado. Portafolio. Mayo 30 de 2011.



que solo un reducido grupo de la población es quien realmente se benefician del modelo minero vigente.⁵

La locomotora de la minería informal, ilegal y criminal

Pero mientras el país vivía la euforia del boom minero, en los territorios prendía motores la otra locomotora: la locomotora de la minería informal, ilegal y criminal.

La mayor demanda de minerales y el alza de sus precios en el mercado internacional disparó la actividad minera en el país desde el 2002-2003, no sólo del llamado sector formal, sino en todos los demás tipos de minería, desde el barequeo hasta la minería criminal, pasando por la minería de pobres, la tradicional, informal, ilegal, de hecho, ilícita, emergente, pequeña, mediana y grande, de subsistencia, temporal, ocasional, delictiva, concurrente y toda suerte de categorías de nuestro prolífico portafolio normativo.

⁵ Minería en Colombia: Derechos, Políticas Públicas y Gobernanza. Participación del Estado y la Sociedad en la renta minera. Capítulo 4. Guillermo Rudas y Jorge Espitia.

Esa realidad choca con la visión neoliberal, rentista y excluyente del modelo oficial de minería; y para resolver el conflicto, el territorio se convierte en el escenario de la confrontación violenta entre el modelo oficial y la locomotora de la minería informal, ilegal y criminal, que se desplaza a lo largo y ancho de la geografía nacional, donde el Estado débil, por no decir ausente, ha fracasado repetidamente en su esfuerzo por formalizar y legalizar la actividad.

El desarrollo informal e ilegal de la minería desborda permanentemente el ejercicio normativo del Estado y su capacidad de control y fiscalización, al tiempo que el poder central se ve relegado en las regiones por organizaciones criminales que se apropian de los RNNR sin más consideraciones que la de imponer las condiciones de la explotación y la de obtener una renta extraordinaria.

El gobierno lucha por defender su modelo, pero se encuentra además con la resistencia de las autoridades locales que no aceptan que desde el gobierno central se decida sobre su territorio, —decisiones que les generan problemas sociales, económicos, ambientales y de orden público—, y además con la

resistencia de las comunidades y minorías étnicas cada vez más fuertes en su decisión de no conceder la licencia social a la locomotora oficial.

En ese modelo conflictivo, la preservación de la biodiversidad y la integridad cultural de los pueblos indígenas parecieran asuntos accesorios, secundarios o simples cuellos de botella que afectan el paso de la locomotora de los megaproyectos mineros, como puede, por ejemplo, leerse en el documento CONPES “Lineamientos de Política para el Desarrollo de Proyectos de Interés Nacional y estratégicos PINES”.⁶

La verdadera locomotora minera

Los resultados arrojados por el Censo Minero Departamental⁷ revelan que es la otra locomotora la que, con todas sus sucuelas, puntea de lejos en el territorio nacional. Veamos algunas cifras:

El 63% de las 14.357 Unidades de Producción Minera (UPM) censadas en 24 departamentos no cuenta con título minero y el 75% de ellas no posee ningún tipo de autorización ambiental.⁸

El 47% de las UPM con título minero y el 92,6% de las UPM sin título minero, no tienen ningún tipo de autorización ambiental. El 65% de las 14.357 UPM censadas no paga regalías.

Como se observa, los niveles de informalidad e ilegalidad de la minería son alarmantes, pero lo más dicente es que estas mismas condiciones son las que predominan en las explotaciones con título minero.

Sepultada tras la exagerada campaña mediática encaminada a mostrar las “bondades” de la gran minería, se oculta el predominio de minería informal e ilegal, con título y sin título, especialmente en las explotaciones del oro, material de construcción, carbón y piedras preciosas, y un muy alto grado de desconocimiento de los requisitos de ley, sobre todo en materia ambiental laboral y derechos de las minorías.⁹

⁶ Documento CONPES 3762. Lineamientos de Política para el Desarrollo de Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos - PINES. Agosto 20 de 2013.

⁷ Censo Minero Departamental (2010-2011). Ministerio de Minas y Energía.

⁸ *Ibidem*

⁹ Un reporte parcial de uno de los consorcios contratados para fiscalización minera señala que se registraron más de 8.000 hallazgos en 1.600 mi-

Una transformación radical del mapa de la minería en Colombia

El nuevo mapa minero se transformó radicalmente en la última década. Gracias a la creciente informalidad e ilegalidad, los actores criminales encontraron un ambiente que les facilitó su acceso, consolidación y permanencia.

1. Organizaciones armadas al margen de la ley, guerrilleros y bandas criminales, fueron ocupando áreas con potencial minero desde mediados de la década pasada. Aunque la extorsión a mineros, como una forma de financiación de la guerrilla ha sido un delito recurrente por décadas, éstos y las bandas criminales encontraron en la explotación masiva de minerales, especialmente de oro, una fuente importante de financiación para sus actividades subversivas. Actualmente, estas organizaciones ilegales intervienen directamente en actividades extractivas o viven de la extorsión a los mineros, secuestro de trabajadores o alquiler de maquinaria.

2. Aunque en algunas regiones se mantienen el baqueísmo y la minería tradicional, en los últimos años se observó una migración de mineros, especialmente del rango de pequeños y medianos, que con la introducción de maquinaria y equipos para explotaciones en mayor escala, se ubicaron en la categoría de informales e ilegales. En este grupo se encuentran también mineros en proceso de legalización, que han mantenido por lustros esa condición para continuar extrayendo minerales en mayores volúmenes en un ambiente de semi-legalidad y amparados por el Estado.

3. Organizaciones locales iniciaron por la misma época un proceso de consolidación, cooptando las administraciones locales y ganando legitimidad social, para extraer los RNNR de la zona. Mediante un proceso de aculturación de la ilegalidad logran blindaje social al convertirse en muchas regiones en la fuente más importante de empleo e ingreso; tienen un comportamiento mafioso, logran por la vía de la intimidación el poder para decidir sobre la forma de explotar y comercializar los recursos del territorio, y su agenda se orienta a obtener ganancias extraordinarias y no a enfrentarse al Estado por la vía de las armas.

nas visitadas. Estos hallazgos son aún más graves que los descritos por el censo departamental.

Estos procesos de mutación, simbiosis y convivencia en el territorio explican la enorme complejidad para caracterizar a los actores, responsables todos de graves daños ambientales, contaminación de fuentes hídricas con mercurio, captación ilegal de la renta extractiva, mayores niveles de violencia y en general de la exacerbación del conflicto interno.

El Estado busca atacar esta realidad mediante decretos, fallidos programas de legalización, y extremando las penas por minería ilícita y la destrucción de maquinaria, pero no es con mayor presencia militar como el Estado podrá suplir su debilidad en el territorio, ni imponer su modelo minero sin evitar el choque con la otra locomotora.

Es en este contexto donde el Estado prepara el aterrizaje de su modelo minero en el Amazonas.

LA PRESERVACIÓN DEL AMAZONAS EN UN MODELO EXTRACTIVISTA

El barequeo y la minería tradicional convive en la Amazonia con la locomotora de la minería informal, ilegal y criminal, sin que los esfuerzos de un Estado ausente puedan hacer nada por controlar y legalizar la situación. El Gobierno insiste en que la única alternativa para neutralizar la minería ilegal y controlar sus impactos ambientales y sociales es a través de su modelo extractivista a gran escala. Otra presunción sin fundamento.

Pero ni siquiera en la tarea de concretar sus presunciones, puede el Gobierno actuar de manera coordinada para imponer una política de Estado.

En efecto, el artículo 108 de la Ley del Plan señaló que: 1) la autoridad minera determinará los minerales de interés estratégico, 2) que respecto de ellos podrá delimitar áreas especiales, 3) que sobre ellas no recibirá nuevas propuestas ni suscribirá contratos de concesión minera y 4) que estas áreas serán entregadas en contratos de concesión especiales, mediante procesos de selección objetiva, en la que los interesados podrán ofrecer contraprestaciones económicas más allá de las regalías de Ley.

Es claro que el Gobierno rompió en estas áreas con el principio de “Primero en el tiempo, primero en el derecho, regla que rige para la entrega de los RNNR a los concesionarios; este es el mismo principio de sucesión en las monarquías feudales, pero en el país no pasa el tiempo. Con el nuevo esquema de selección objetiva, el Estado puede mejorar su renta minera, pero a costa de entregar el Amazonas a las compañías mineras que se benefician del modelo extractivista.

La forma como las autoridades mineras y ambientales reglamentaron el artículo 108 de la Ley 1450 de 2011, es contradictoria; de un lado, la autoridad minera persiste en su modelo desarrollo extractivo, y de otro la rezagada autoridad ambiental intenta tapar los huecos por donde busca colarse la locomotora oficial de la minería en esa región.

El Ministerio de Minas y Energía (MME), definió los minerales de interés estratégico, entre ellos, oro, platino, cobre, carbón metalúrgico y térmico, y coltan¹⁰, y luego delimitó y declaró 313 bloques o polígonos¹¹, como Áreas Estratégicas Mineras en un total de 2,9 millones de hectáreas, en su gran mayoría correspondientes a los departamentos de Nariño y Putumayo.

Esta misma resolución señaló que de esas áreas fueron excluidos los parques nacionales y regionales naturales, las zonas de reserva forestal protectora, los ecosistemas de páramo, humedales RANSAR, las zonas mineras indígenas y zonas mineras de comunidades afrodescendientes, las áreas con inversión del Estado (artículo 355 del CM), las reservas especiales (Artículo 31 del CM), y las áreas correspondientes a programas de legalización minera, pero no excluyó los resguardos indígenas, ni los títulos mineros y las solicitudes de contratos de concesión hechas con anterioridad a la expedición de esta norma.

Es clara en consecuencia la intención de la autoridad minera por facilitar el desarrollo de la minería en las Áreas Estratégicas Mineras, preservando los “derechos” de la avanzada de la locomotora. Se establece un plazo de cinco años, a partir de la expedición de la Resolución, para adelantar los procesos de selección objetiva y suscribir los contratos de concesión especial.

¹⁰ Resolución 18 0102 de enero de 2012.

¹¹ Resolución 18 0241 de febrero de 2012.

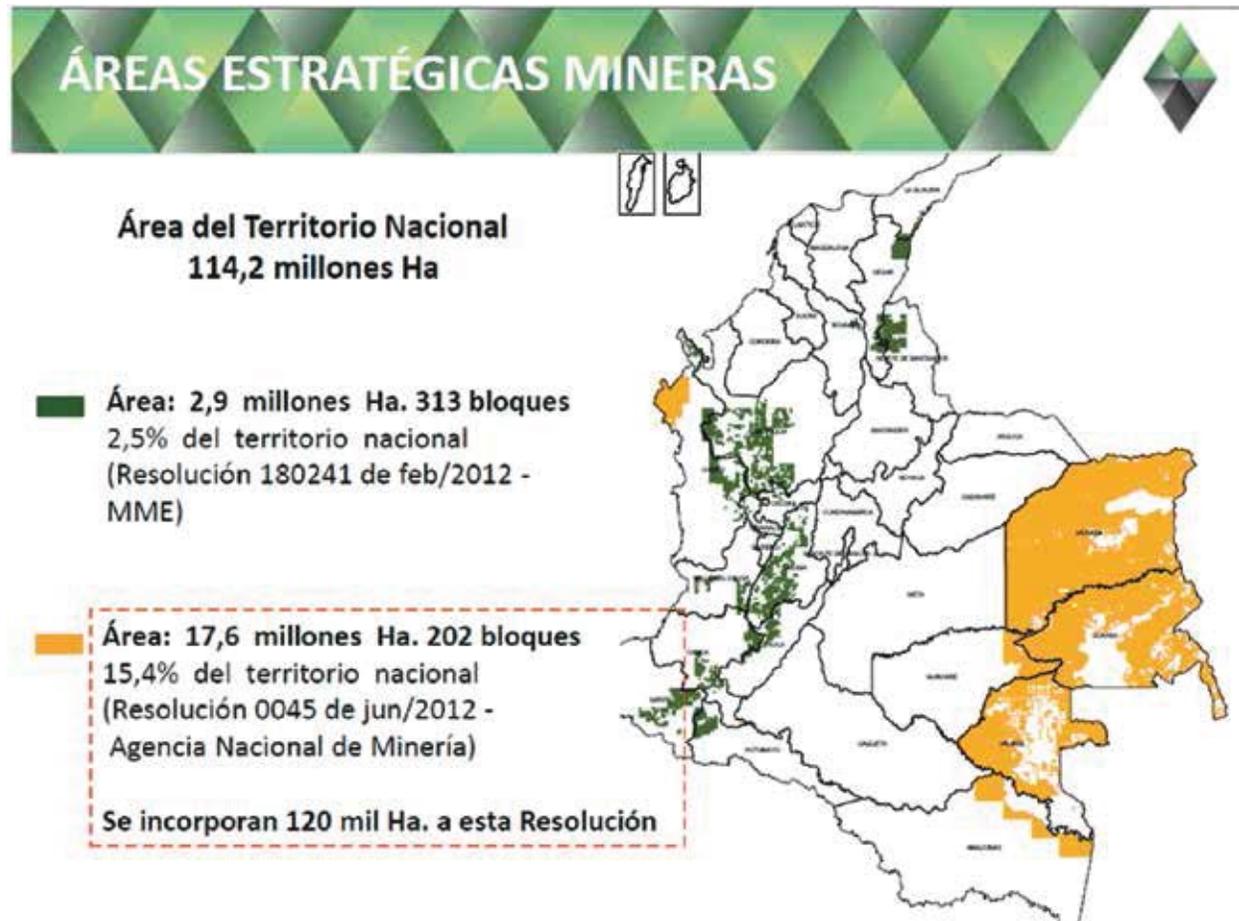


FIGURA 1 MAPA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS.

EL PRESIDENTE SANTOS: DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA A LA CUMBRE DE RIO + 20

El 21 de julio de 2012, el Presidente Juan Manuel Santos sorprendió al mundo al señalar en la Conferencia de Rio + 20 que “los colombianos somos custodios de una buena parte del patrimonio mundial de agua, de bosques y suelos fértiles, para garantizar el bienestar de la humanidad”, y que para actuar en consecuencia su gobierno había declarado el día anterior “un área estratégica minera de 17,6 millones de hectáreas para garantizar la minería sostenible en una región de altísima biodiversidad”.¹²

Un día después de la controvertida intervención presidencial, la Agencia Nacional de Minería

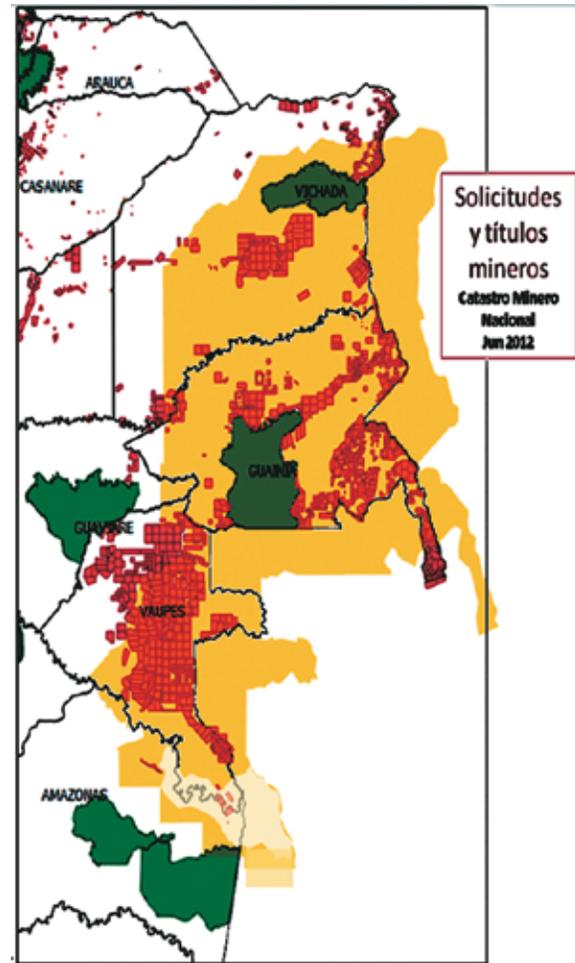
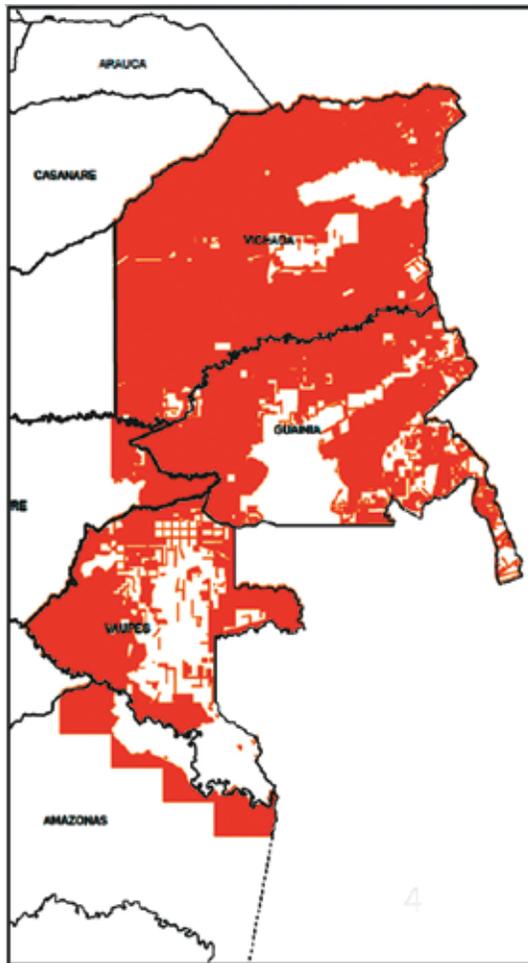
¹² Palabras del Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, en la Conferencia de Rio + 20. (21 de junio de 2012). Sistema Informativo del Gobierno.

(ANM) declaró y delimitó 202 bloques o polígonos, en un área de 17,6 millones de hectáreas en los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Chocó.^{13 14}

Proceder al ordenamiento territorial de la Amazonia en función de una actividad que genera grandes impactos sobre el medio ambiente, señalando que es una actividad sostenible y de utilidad pública e interés social, es un razonamiento que riñe con la razón y el sentido común. Lo más grave del asunto es que estas Áreas Estratégicas Mineras (ARE) se traslapan con resguardos indígenas, zonas forestales de la Ley 2 de 1959 y con algunos Parques Nacionales Naturales.

¹³ Resolución 0045 del 22 de junio de 2012.

¹⁴ Las resoluciones 180241 del MME y 0045 de la ANM fueron demandadas por organizaciones indígenas ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. La tutela fue aceptada y el Tribunal abrió el pasado 25 de septiembre de 2013 un espacio para que otros actores hagan sus manifestaciones correspondientes.



La falta de información detallada de estas Áreas Estratégicas Mineras no permite elaborar un mejor análisis de la decisión y de sus consecuencias. Los trabajos elaborados a partir de la escasa información disponible muestran incluso títulos mineros entregados a terceros sobre el territorio de la hermana república de Brasil.

Los mapas ilustran nuevamente el área de las Áreas Estratégicas Mineras en el Amazonas (Izq) y a la derecha estas mismas áreas sobrepuestos con los parques regionales y naturales de la región en amarillo, y en rojo los títulos mineros y las solicitudes. Al dejarse intactos los títulos y las solicitudes mineras, el gobierno hizo explícita su decisión de empujar su modelo en la Amazonia y de sustraerlos del proceso de selección objetiva.¹⁵ A 2011, existían 38 títulos aprobados y 961 solicitudes mineras sobre la amazonia, sin embargo, luego de una depuración

¹⁵ Estimaciones realizadas y presentadas por Guillermo Rudas en el Foro Amazonas 2030.

realizada, cuyo resultado no se conoce y no hay certeza sobre estas cifras.¹⁶

“La decisión de Santos de entrar sobre la región amazónica es de las peores noticias que puede tener el país en materia ambiental y este gobierno será recordado por haber tenido la irresponsabilidad de abrir esa región a la minería y a la actividad petrolera, Colombia tendría que haber protegido a toda costa esa zona para el futuro”, dijo al respecto el exministro de Ambiente, Manuel Rodríguez Becerra.¹⁷

En consecuencia, millones de hectáreas de la Amazonia debían ser entregadas a la minería “sostenible” en un término de cinco años, previa selección

¹⁶ A un año de las Resoluciones mineras, situación de la amazonia es incierta. Foro Amazonas 2030. <http://www.amazonas2030.net/es/a-un-ano-de-resoluciones-mineras-situacion-en-amazonia-es-incierta>

¹⁷ Manuel Rodríguez Becerra. <http://evaluacionimpactosambientales.blogspot.com/2013/10/agricultura-y-no-mineria-para-colombia.html>

objetiva de los concesionarios y el acuerdo sobre mejores condiciones rentísticas para el Estado.

Aunque las resoluciones hablaban también de la posibilidad de entregar a pequeños y medianos mineros algunas de estas reservas estratégicas, la ANM se encargó de marginarlos al establecer los criterios para la declaración de estas reservas¹⁸:

La norma exige a los aspirantes demostrar capacidad tecnológica, operativa, económica y financiera, que la producción prioritariamente vaya al mercado internacional y que además aporte grandes volúmenes de minerales para el mercado nacional; adicionalmente obliga a los pequeños y medianos mineros a competir en una puja con grandes mineras por ofrecer al Estado mejores contraprestaciones económicas.

Actos Administrativos	Bloques	Superficie
Resolución 180241-2012/MME	313	2,9 millones de H
Resolución 0045-2012/ANM	202	17,5 millones de H
Total	515	20,4 millones de H
	Unidades	
Títulos Mineros	9.706	5,3 millones de H
Solicitudes títulos Mineros	3.265	5,3 millones de H

Informe de Gestión 2013. Agencia Nacional de Minería.

Medido en términos de superficie y no de áreas efectivamente impactadas por la actividad minera, es clara la decisión del Estado a fomentar el crecimiento de la minería en el país y su concentración a futuro en el Amazonas.

Una acción de tutela interpuesta por comunidades afrodescendientes de Chocó fue acogida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el pasado 16 de octubre. La sentencia en primera instancia ordenó la suspensión de 16 bloques mineros por violar su derecho fundamental a la consulta previa. Esto significa que será en los tribunales donde se defina la supremacía de los derechos fundamentales sobre una actividad ordinaria, pero privilegiada por los gobiernos que la siguen considerando de utilidad pública e interés social.

¹⁸ Resolución 0341 del 20 de mayo de 2013. Agencia Nacional de Minería.

LA AUTORIDAD AMBIENTAL CONTRA-ATACA

La respuesta de la autoridad ambiental no se hizo esperar. El siguiente episodio del rife-rafe entre autoridades cierra el ciclo con la suspensión de trámites para la sustracción áreas de la Reserva Forestal de la Amazonia, Ley 2 de 1959, para actividades mineras hasta zonificar y ordenar la Reserva. La Resolución¹⁹ no fija fecha límite y dejó en el limbo las ARE declaradas por la autoridad minera.

Posteriormente, apoyado en el principio de precaución, en lo establecido en el artículo 34 del Código de Minas y ante la inminencia de reapertura de la ventanilla para la recepción de solicitudes mineras, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), expidió la resolución 1374 de junio de 2013 anunciando la creación de Reservas de Recursos Naturales (RRN) sobre las cuales la autoridad minera no podría otorgar títulos mineros. Para la declaración definitiva de área de exclusión minera, la autoridad ambiental debía realizar los estudios pertinentes en un plazo de un año, prorrogable por otro más.

Aunque se trata de una norma bien intencionada para la preservación de la biodiversidad del Amazonas es absolutamente tardía, pues sobre ella, la autoridad minera ya había entregado títulos mineros a particulares²⁰ y la otra locomotora de la minería informal, ilegal y criminal andaba rauda extrayendo oro, coltan, uranio y tungsteno, entre otros.

El MADS estableció de esa manera las RRN de manera temporal como zonas de protección y desarrollo de RNNR²¹. La Resolución incluye el Parque Nacional Natural de Chibiriquete²², la Estrella Fluvial de Inírida, ecosistemas de praderas de pas-

¹⁹ Resolución 1518 del 31 de agosto de 2012. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

²⁰ La autoridad ambiental ha entregado 38 títulos mineros en Parques Nacionales Naturales. El caso más emblemático tiene que ver con la firma canadiense Cosigo Resources, que tiene tres títulos en el Amazonas, uno de ellos en el parque Nacional Yaigój-Apaporis, pese a que en la zona existen pequeños mineros tradicionales y a que la autoridad minera tenía ya en el 2009, cuando se entregaron los títulos, información sobre la declaración de este parque por parte de la autoridad ambiental.

²¹ Resolución 0705 de junio 28 de 2013.

²² El parque Nacional Natural de Chibiriquete, el segundo más grande del continente, fue ampliado recientemente de 1,3 a 2,8 millones de hectáreas, pero sigue en riesgo por la deforestación y su potencial minero y de petróleo.

tos marinos y ecosistemas de bosque seco tropical. Mientras llega su delimitación definitiva por parte del MADS, la autoridad minera no podrá tramitar solicitudes ni títulos en estas áreas.

Esta norma justamente fue expedida horas antes de la reapertura de la ventanilla para la recepción de nuevas solicitudes de contratos de concesión minera, luego de dos años de cierre mientras se avanzaba en la reorganización de la institucionalidad minera y del Catastro Nacional Minero.

Los gremios mineros, que habían celebrado la actuación de la autoridad minera, pues había puesto la Amazonia a su disposición, rechazaron la declaratoria de las áreas de Reservas de Recursos Naturales del MADS. Así lo hicieron saber al entonces Ministro de Minas, Federico Renjifo²³, alegando inestabilidad jurídica, gastos innecesarios por parte de quienes habían alistado solicitudes de títulos mineros en las zonas reservadas, y lamentaron que el país hubiese escogido el camino de la sostenibilidad ambiental.

Sin embargo, la locomotora oficial de la minería no se puede detener. El Gobierno Nacional expidió el pasado 20 de agosto el documento CONPES 3762, “Lineamientos de Política para el Desarrollo de Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos- PINES”, en el que ordena la creación de un régimen regulatorio especial para proyectos de infraestructura, hidrocarburos y minería.

Se busca aligerar y agilizar trámites en materia de licencias ambientales, las audiencias públicas, consultas previas, revisión de linderos de resguardos coloniales y expropiación de predios para destrabar proyectos de la locomotora oficial minera.

En suma, estamos frente a un gobierno que defiende a ultranza un modelo de desarrollo de minería a gran escala, pese a las fricciones entre sus autoridades minera y ambiental. ¿Pero hay un consenso de lo que los colombianos queremos con la Amazonia? No. Son los intereses económicos de grupos específicos que cooptaron el Estado y de las grandes

empresas mineras sobre esa rica región las que definirán la suerte del Amazonas.

Por ahora, la pregunta es si este modelo oficial de minería podrá imponerse en los territorios donde, como vimos antes, la gobernanza minera y ambientales es precaria, y donde actúan poderosas organizaciones armadas ilegales, ligadas con mafias internacionales, y bien consolidados grupos con legitimación política local y social, que se disputan con el Estado el control por los RNNR, su extracción y la renta extraordinaria.

La Amazonia está en riesgo por el avance de las dos locomotoras y la propuesta del Estado, además de colocar en grave riesgo la rica biodiversidad del territorio y la integridad cultural de indígenas, conduce a la exacerbación del conflicto interno.

MADRE DE DIOS, UN REFERENTE

La situación de la amazónica región de Madre de Dios, en Perú, es el mejor referente de lo que a Colombia le espera si las dos locomotoras avanzan y se enfrentan en la Amazonia Colombiana. Centenares de mineros migraron en ese país del barequeo a la mediana y gran minería aurífera con maquinaria y equipos fluviales, destruyendo la biodiversidad de la región y contaminando los ríos con mercurio, en connivencia con organizaciones armadas que retan al Gobierno de Ollanta Humala.²⁴ Hoy esa región, la violencia escaló a nuevos niveles en la lucha por el control de los RNNR y la renta extractiva.

Y para allá vamos si el Estado (administrador de los RNNR), no abre un espacio de diálogo con la Sociedad (dueño de los RNNR), para llegar a un nuevo acuerdo sobre una política minera que sirva al interés general de los colombianos y a una verdadera política de preservación de la biodiversidad y la defensa de las culturas ancestrales.

²³ Comunicación de la ANDI Asomineros, Cámara Colombiana de la Minería, Fenalcarbón y Sector de la Minería a Gran Escala al Exministro Federico Renjifo. (Julio 10 de 2013).

²⁴ https://www.youtube.com/watch?v=bk_NG6TKvGc